

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07/05/2024. A despacho el presente proceso informando que han dado respuesta a las medidas cautelares, y la parte demandante solicita se notifique al acreedor prendario.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No 1157

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00126-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
EMPRESARIAL FINANFUTURO ANTES  
CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS  
ACTUAR MICROEMPRESAS

DEMANDADOS: SOCIEDAD PROYECTOS DELTA SAS

Representante: DIEGO VILLADA RODRIGUEZ

Y DIEGO VILLADA RODRIGUEZ

Vista l constancia secretaria, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, las respuestas que han dado las entidades bancarias con relación a la medidas cautelares, así como el recibo de pago de la inscripción del embargo sobre los inmuebles y el certificado de tradición del vehículo con placas NCX 396, y como quiera que en este certificado se observa que tiene prenda registrada a favor de BANCO DAVIVIENDA, por solicitud de la parte demandante, se ordena notificarle la demanda, a fin de que haga valer su crédito sea o no exigible, notificación que se hará a través de su correo electrónico aportado por la apoderada de la parte demandante, esto es [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com).

A la parte demandante se le traslada la carga de la prueba a fin de realizar las diligencias pertinentes ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario